CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 28-feb-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

### **ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS**

Secretaria

Auto Int. Nº: 511

Ejecutivo con Garantía Real Proceso: Demandante: Proceso:

Bancolombia S.A.

Andrés Felipe Sánchez Tovar Demandado: Radicación: 76-520-40-03-005-20**21**-00**173**-00

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Corresponde al Juzgado pronunciarse sobre la liquidación de costas realizada por secretaria, la cual se encuentra a justada a los lineamientos del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

### DISPONE:

IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, que antecede, dentro del presente proceso Ejecutivo con Garantía Real de menor cuantía, propuesto por BANCOLOMBIA S.A. actuando por conducto de apoderado judicial, en contra del señor ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ TOVAR.

**NOTIFIQUESE** 

# **CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO**

Juez

4

## Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro Juez Juzgado Municipal Civil 005 Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d36c1e0490e5495ab3a00ea70d5d2fc137e1e66363e6da9a9726d43e1f2bce7

Documento generado en 08/03/2022 09:22:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica